

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 215-2008

Fecha-de Ingreso: 15 de Agosto de 2008

Nombre de Acuerdo: Memorando de Entendimiento entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del abuso de drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y el Ministerio del Interior de la República de Chile, a través del Consejo Nacional para el control de estupefacientes.

Partes: SG/OEA & Ministerio del Interior de la República de Chile

Referencia: Chile

Fecha de Firma: 1º de mayo de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:

DATE / FECHA: 14 DE JULIO DE 2008

FROM / DE:

Rafael Franzini
Secretario Ejecutivo Adjunto
CICAD

TO / A:

Dr. Dante Negro
Director
Oficina de Derecho Internacional
Departamento de Asuntos Jurídicos
Internacionales

SUBJECT: Tengo a bien remitir, para su debido registro y archivo, el original del acuerdo:

“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA DE CHILE, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTRUPEFACIENTES”

C.C: Departamento de Asesoría Legal

C.C.: Magali Santos, CICAD

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE CHILE, A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

Las Partes a este Memorando de Entendimiento (en adelante el Memorando), la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y el Ministerio del Interior de la República de Chile, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE),

CONSIDERANDO:

Que las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los bienes producto de sus actividades son cada vez más complejas y afectan cada vez más la estabilidad económica de los países;

Que las entidades especializadas necesitan cada vez más herramientas para identificar, investigar, administrar y destinar los bienes de origen ilícito identificados en los procesos relacionados con lavado de activos;

Que el trabajo de las instituciones dedicadas a la prevención y tratamiento del consumo de drogas requiere contar con los recursos económicos necesarios para una adecuada y eficaz acción; y

Que los bienes incautados a los narcotraficantes deben ser destinados a programas de asistencia técnica relacionados con la prevención y tratamiento del consumo de drogas;

ACUERDAN:

Artículo 1. Objetivo y Alcance

1.1 El objetivo del presente Memorando es establecer el marco para la ejecución del proyecto *Bienes Decomisados en América Latina* (en adelante el Proyecto).

1.2 La finalidad del Proyecto es asistir técnicamente al Gobierno de la República de Chile en el fortalecimiento y mejora de los procesos de identificación, incautación, administración y disposición de los bienes y ganancias procedentes de delitos de narcotráfico y

lavado de activos con el objetivo de mejorar la capacidad presupuestaria y de acción de los sistemas nacionales de respuesta al fenómeno de las drogas. El Proyecto incluirá el establecimiento de normas de buen gobierno y transparencia administrativa en la gestión y administración de los bienes con el objetivo de procurar el máximo beneficio y evitar el desvío en su uso y disposición.

1.3 El esquema de trabajo utilizado en el Proyecto podrá aplicarse a actuaciones relativas a otros delitos relacionados con la delincuencia organizada y, por ende, puede servir para ayudar a los Estados miembros a mejorar sus legislaciones y sus prácticas administrativas y de gestión en todo el espectro relacionado con los bienes procedentes de estos delitos. A este respecto, se contará con la participación en el Proyecto del Departamento de Seguridad Pública de la OEA, el cual, junto a la SE/CICAD, forma parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la SG/OEA.

Artículo 2. Compromisos de la SE/CICAD

La SE/CICAD, sujeto a su disponibilidad de recursos, se compromete a lo siguiente:

(1) Mantener una estrecha relación de cooperación con el Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), con el fin de cumplir con el objetivo del Memorando;

(2) Contratar un Coordinador General del Proyecto, quien trabajará desde la oficina de la SG/OEA en Montevideo, Uruguay, y mantendrá estrecha relación de cooperación con el Coordinador Nacional para el Proyecto, como consta en el Artículo 3(1) de este Memorando;

(3) Apoyar a Chile en la identificación de fuentes de recursos para respaldar la puesta en práctica de la estrategia;

(4) Realizar un estudio de legislación y práctica administrativa comparada de los modelos más importantes de decomiso, gestión y administración de bienes decomisados existentes en el Hemisferio y en el resto del Mundo;

(5) Elaborar un manual de mejores prácticas de legislación (reglamentos modelos), gestión y administración en materia de bienes decomisados, dirigido a los operadores del sistema (Comisiones Nacionales de Drogas, legisladores, operadores de justicia, autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, administradores de bienes, etc.);

(6) Contratar un consultor nacional para que realice la elaboración y presentación de un diagnóstico situacional sobre el funcionamiento de los sistemas nacionales de decomiso y de administración de bienes procedentes de actividades ilícitas en Chile; y

(7) Desarrollar un taller regional con todos los países participantes en el programa para la puesta en común de sus diagnósticos y planes de trabajo y para la coordinación de cooperación horizontal en la materia.

Artículo 3. Compromisos del Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)

El Ministerio del Interior, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), se compromete a:

(1) Designar al Coordinador Nacional del Proyecto, quien será el punto de contacto con el Coordinador General del Proyecto y con la SE/CICAD;

(2) Brindar todas las facilidades administrativas y logísticas para el desarrollo de las actividades que realice el Coordinador General y el personal de la SE/CICAD en el marco de la ejecución del Proyecto, tales como reuniones de coordinación, capacitaciones, etc.;

(3) Asesorar a la SE/CICAD en la contratación del consultor nacional, quien será el encargado de elaborar el diagnóstico situacional;

(4) Convocar a las entidades públicas involucradas en el proceso de implementación del Proyecto, entre otras, el poder judicial, ministerio público, policía, etc.; y

(5) Colaborar en aquellas otras tareas distintas a las enumeradas y, que por la naturaleza de las mismas, se entiendan deban requerir el apoyo de la coordinación nacional.

Artículo 4. Disposiciones Generales

4.1 Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, podrá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para las Partes, éstas someterán sus diferencias al procedimiento que convengan.

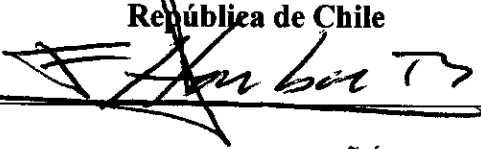
4.2 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de la Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte del mismo.

4.3 El presente Memorando entrará en vigencia a partir de su firma por el último representante de las Partes y se mantendrá en vigor por un periodo de tres años. No obstante lo anterior, podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días.

4.4 Ninguna disposición de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita de los privilegios e inmunidades de que goza la SG/OEA, su personal y sus bienes en virtud de los instrumentos y los acuerdos sobre privilegios o inmunidades pertinentes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados por las Partes firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos en la fecha y en el lugar indicados a continuación. Asimismo, comparece en este Memorando la Sra. María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del CONACE, quién firma en señal de aceptación de los términos establecidos en el presente Memorando de Entendimiento.

Por el Ministerio del Interior de la
República de Chile

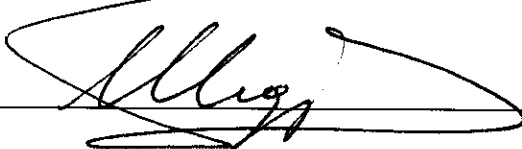


FELIPE HARBOE BASCUÑÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lugar:

Fecha:

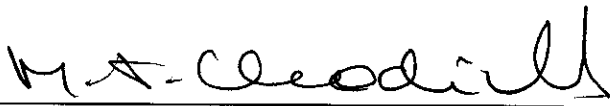
Por la SG/OEA



JOSE MIGUEL INSULZA
SECRETARIO GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS

Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 1º mayo 2008



MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA EL
CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 1º mayo 2008

